

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL – PERTENENCIA
Demandante	LUZ MIRYAM DUQUE CANO
Demandada	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05001-3103-008-2019-00595-00
Instancia	Primera
Tema	Amplia término para rendir dictamen

Visto que la solicitud que hace la perito evaluadora Adriana María Castañeda Tamayo, es procedente, se amplía hasta el 30 de noviembre de 2022, el término para que rinda su experticia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

